

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 27 DE JUNIO DE 1977

No. 18,364

CONTENIDO

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 144 de 17 de junio de 1977, por la cual se deroga una Resolución No. 126 de 20 de mayo de 1977

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

REGULACION DE PRECIOS

DEROGASE UNA RESOLUCION

Resolución 144

17 de junio de 1977

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS**
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la Asociación Nacional de Productores de Flores ha solicitado se proteja la producción nacional de flores y follajes naturales mediante una restricción a la importación de las mismas.

Que mediante Resolución No. 126 de fecha 20 de mayo de 1977, se restringió a niveles prohibitivos la importación de flores y follajes naturales, ubicados bajo el rubro 292-07-01 del arancel de importación;

Que después de reuniones en las que participaron representantes del sector productor e importador, se llegó a entendimientos en cuanto a limitaciones en la importación producción, asesoramiento y mercadeo de las flores;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, fijar cuotas de importación con el objeto de estimular el consumo de los productos locales sin perjuicio del consumidor ni de la economía nacional;

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 126 de 20 de mayo de 1977.

SEGUNDO: A partir de la fecha de esta Resolución quedará restringida la importación de "Flores y Follajes Naturales, Cortados.. aforados en el arancel 292-07-01, al promedio normal de sus importaciones realizadas en el año de 1976.

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta

disposición los crisantemos, que estarán restringidos a la cantidad de una docena anual entre todos los importadores.

TERCERO: Todo importador de flores deberá remitir a la Oficina de Regulación de Precios a partir de la fecha de esta Resolución y por un término de diez (10) días hábiles los siguientes documentos a fin de asignarles su cuota;

a) Liquidaciones de aduanas correspondientes al año de 1976.

b) Facturas comerciales.

c) Guía aérea.

CUARTO: Para la importación de Flores y Follajes Naturales, Cortados, se usará un procedimiento que consistirá en los siguiente:

1) Todo importador con cuota, para poder realizar su importación, deberá presentar a esta oficina la carta mediante la cual solicita el permiso fitosanitario a fin de sellarla y comprobar que las cantidades para las cuales solicita el permiso se encuentran dentro de la cuota que se le ha asignado.

2) Una vez obtenido el permiso, este debe ser presentado a la Oficina con el objeto de autorizarlo por la cantidad que se había aprobado en la nota y que suplirá ante la Aduana Nacional, el requisito del sello de autorización colocado en la liquidación.

3) Una vez realizada la importación y en un plazo máximo de una semana el importador deberá presentar copia de la liquidación y de las facturas comerciales correspondientes con el objeto de llevar el inventario de las cantidades autorizadas y las importadas.

QUINTO: La industria nacional está obligada a presentar periódicamente a esta oficina los detalles de producción y venta de flores y follajes y la forma como los mismos se distribuyen en el comercio local.

SEXTO: La presente resolución se mantendrá vigente siempre que la industria nacional cumpla con el compromiso adquirido ante el Gobierno Nacional de satisfacer la demanda interna en cantidad, calidad y precios competitivos.

SEPTIMO: Las infracciones a las regulaciones establecidas en esta Resolución, serán sancionadas, según la gravedad de la falta, de acuerdo con el Artículo Decimonoveno del Decreto de Gabinete 60 de 1969, modificado por el Artículo Octavo de la Ley 34 de 1974 y acarrearán además la revisión de su cuota.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EVERARDO A. BERTOLI
Director

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, C.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Número 25 de 1977
(de 16 de junio.)

Por el cual se traspasan a título gratuito la plena propiedad de dos (2) lotes de terrenos municipales a la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, Parroquia San Francisco de Paula, representada por Monseñor Marcos Gregorio McGrath, Arzobispo de Panamá y se autoriza al Sr. Alcalde del Distrito para que en nombre y representación del Municipio firme la respectiva escritura pública.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.**

en uso de sus facultades legales; y
CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, tiene en la actualidad en el Barrio Colón de este Distrito, dos (2) edificaciones enclavadas en sendos lotes de terrenos municipales, en donde funcionan la Casa Cural y el Templo Parroquial de San Francisco de Paula respectivamente;

Que la Vicaría de La Chorrera, representada por el Pbro. José Luis Andrade Franco, Vicario del Arzobispo y Párroco de este Distrito se ha dirigido a esta Cámara a objeto de solicitar formal y encarecidamente la tramitación legal de los citados lotes de terrenos;

Que son funciones de esta Corporación legislar sobre la materia, conforme lo dispone la

Ley 106 de 973 y otras y disposiciones análogas, por lo que en consecuencia;

ACUERDA:

Artículo Primero; Traspasar a título gratuito la plena propiedad de dos (2) lotes de terrenos municipales a la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, Parroquia San Francisco de Paula, representada por Monseñor Marcos Gregorio McGrath, Arzobispo de Panamá.

Artículo Segundo; Los lotes de terrenos que se traspasan en el artículo anterior forman parte de la Finca 6028 inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera, al Folio 104 del Tomo 194 como bien municipal de este Distrito.

Descripción del Polígono donde está ubicado el edificio de la antigua Casa Cural, y que será segregado de la Finca 6028 Tomo 194 Folio 104. Saliendo de un punto situado en el eje de la Calle 2o. Norte San Francisco, a 6.00 metros y perpendicular a esta se encuentra el punto No. 1. Saliendo del punto No. 1, con rumbo S01o45W a 16.65 mts. de distancia se llega al punto No. 2; saliendo del punto No. 2, con rumbo S89o13W a 28.57 mts. de distancia está el punto No. 3; partiendo de este punto con rumbo No 1o56W a una distancia de 14.87 mts. se encuentra el punto No. 5; saliendo del punto No. 4, con rumbo N85o48E a 29.66 mts. se llega al punto No. 1, con lo cual se cierra el Polígono, que tiene un área de 457.93 mts. 2 (Cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados) y cuyos linderos y medidas son; Norte: Calle "I" Este con 29.66 metros. Sur: Alejandro Henríquez con 28.57 metros. Este: Calle 2o. Norte San Francisco con 16.65 metros. Oeste: Pastora Díaz y Eneida de Maure con 14.87 metros.

Descripción del Polígono donde está ubicada la Iglesia San Francisco de Paula en La Chorrera y que será segregado de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194. Saliendo de un punto situado en el Eje de la Avenida 19 Norte San Martín de Porres, perpendicular a esta a 7.50 metros de distancia está el punto No. 1. partiendo del punto No. 1, con rumbo S08o14E a una distancia de 48.54 metros, está el punto No. 2; saliendo del punto No. 2, con rumbo S86o30W a 29.60 metros de distancia se encuentra el punto No. 3; saliendo de este con rumbo No4o30W, a 48.75 metros de distancia está el punto No. 4; partiendo de este punto con rumbo N86o53E a 30.66 metros de distancia se llega al punto No. 1 con lo cual se cierra el Polígono, que tiene un área de 1.465.49 mts. 2 (Mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), y cuyos linderos y medidas son: Norte: Nuri Maltz y Benito Larrinaga con 30.66 metros. Sur: Plaza San Francisco con 29.60 metros. Este: Avenida 19 Norte San Martín de Porres con 48.54 metros. Oeste: Avenida 20 Norte, San Francisco con 48.75 metros.

Artículo Tercero; Asimismo, se autoriza al Sr. Alcalde del Distrito, para que en nombre y en

representación del Municipio de La Chorrera, firme con Monseñor Marcos Gregorio McGrath, representante de la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, Párrquia San Francisco de Paula, la respectiva escritura pública.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

El Presidente; (fdo.) Gastón G. Garrido

El Vicepresidente; (fdo.) H. R. Luis A. Sánchez

El Secretario; (fdo.) Francisco I. Mojica A.

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVIN-
CIA DE PANAMA. SECRETARIA GE-
RAL DEL CONSEJO MUNICIPAL.

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica; que el presente Acuerdo Número 25 de junio de 1977, es fiel copia de su original.

Francisco I. Mojica A.

Secretario Gral del Consejo Mpal.

La Chorrera, 17 de junio de 1977.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-040

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor EDGARDO AUGUSTO BAZAN ECHEVERS, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal No. 8-155-2182, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-128 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 23232, inscrita al Tomo 555, Folio 294 y de Propiedad de Reforma Agraria, de una área superficial de 677,02 M², ubicada en el corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Minga

SUR: Calle Heracio Barletta;

ESTE: Terreno de Víctor Manuel Jaén; y

OESTE: Terreno de Camilo Olmedo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
30 de mayo de 1977.

Por AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

MARIA TAPIERO DE HOOPER
Secretaria Ad-Hoc.

L-301545
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ANGEL LUIS FLORES MONTENEGRO, varón, panameño, de 23 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-205-1667, hijo de Ramón Flores y Catalina Montenegro de Flores, con residencia en San Miguelito, las 500, Casa No. A-14, cadete en la escuela Militar en Chile, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, -Panamá, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a ANGEL LUIS FLORES, varón, panameño, de 23 años de edad, residente en San Miguelito, las 500, casa A-14, hijo de Ramón Flores y Catalina Montenegro de Flores, al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/.120.00), como responsable del delito de lesiones por imprudencia, la cual debe pagar dentro del término de dos (2) meses o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 24, 34a, 37, 60, 322 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, del Código Judicial; Artículos 113, 122 del Decreto Ejecutivo No. 159 de 1941.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo) Licdo. Florencio Bayard, ---- El Secretario, (fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al Procesado ANGEL LUIS FLORES MONTENEGRO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al Procesado ANGEL LUIS FLORES MONTENEGRO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, a las dos de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard

(Fdo) César A. Gordillo
Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por ALMACEN ISRAEL S. A., en contra de GILBERTO ANTONIO MARTINEZ QUINTERO, se ha señalado las horas hábiles del día 14 de julio de este año; para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado en este caso, al demandado GILBERTO ANTONIO MARTINEZ QUINTERO:

"FINCA No. 10019, inscrita al Folio 434, Tomo 1297, Sección de la Propiedad, Registro Público, Provincia de Herrera, consistente en un lote de terreno situado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, cuyos linderos son: Norte, Callejón o Calle en proyecto; Sur, Calle Luis Ríos y Julio Escudero; Este, Julio Escudero y Clemente Cedeño García y Oeste, Mercedes Q. de Pérez.

Servirá de base para el remate, la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), pero podrán admitirse también posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos (2) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L-304978
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLEMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GULF PETROLEUM S. A. contra XEMAX S. A., se ha señalado el día veintidós (22) del mes de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien de propiedad de la empresa demandada que a continuación se detalla:

"Finca número 44,928, inscrita al folio 304, tomo 1058 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el lugar llamado Matías Hernández, jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, SUPERFICIE 2 hectáreas con 70 metros cuadrados, LINDEROS Y MEDIOAS: Norte, con el río Juan Díaz; Sur, Este y Oeste, con la finca No. 43,270 de donde se segrega. El punto de partida No. 1-A, está situado en el borde derecho del Río Juan

Díaz, a 408 metros 74 centímetros; al Sur, 1 grado 53 minutos; Este, el vértice No. 5, situado en el mismo borde del río que a la vez, es la esquina más nortera de la finca de donde se segrega; del mencionado punto de partida se recorre una distancia de 118 metros en dirección sur, 39 grados, 58 minutos, Oeste, lindando con la finca de donde se segrega y se llega al punto No. 2-A; después se recorre una distancia de 1182 metros en dirección Sur, 50 grados 02 minutos, Este, lindando con la finca de donde se segrega y se llega al punto No. 3-A; después se recorre una distancia de 170 metros en dirección Norte, 39 grados, 58 minutos, Este, lindando con la finca de donde se segrega y se llega al punto No. 4-A, situado en el borde derecho del Río Juan Díaz, y por último se sigue este borde del río en su dirección general Oeste, aguas arriba, en una distancia de 223 metros, 11 centímetros y se llega al punto de partida No. 1-A".

Servirá de base para la subasta la suma de Treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho balboas con veintinueve centésimos (B/37,948.29) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, quince (15) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

L-304909
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 112

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ROBERT J. DANIEL y JESSIE DANIEL, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario Declarativo de mayor cuantía que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia Inversiones Planificadas, S.A.

Por tanto se advierte a la Parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de junio de 1977

El Juez
(fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo.) LUIS A. BARRIA

L312100
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto Por MARIBEL CASTRO DE BATISTA contra IRMA ELENA RESTREPO DE MARTINEZ, se ha señalado el día quince (15) del mes de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien de Propiedad de la demandada que a continuación se detalla: "Finca número 15,392, inscrita al folio 28, tomo 400, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en lote de terreno de la Sección "B" de Chilibre, marcado con el número 373, situado en el Distrito de Panamá, Provincia del mismo nombre. SUPERFICIE: 6,772 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados".

Servirá de base para la subasta la suma de Mil Trescientos Noventa y Siete Balboas con Veintinueve Centésimos (B/1,397.29), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, quince (15) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor
(fdo.) Guillermo Morón A.

L394936
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A. Secretario del Juzgado Primero del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A. contra NORMAN CORNELIO BROWN, se ha señalado el día catorce (14) del mes de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien de propiedad del demandado que a continuación se detalla:

"Finca número 3709, inscrita al tomo 431, folio 336, de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 1,843 Parte Oeste de la Manzana No. 62, el cual consta de una superficie de 181 metros cuadrados con 9,935 centímetros cuadrados, y una casa de tres pisos de concreto y techo de hierro galvanizado en él construida. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, colinda con lote No. 1,841 de manzana No. 62 y mide 19 metros con 89 centímetros; por el Sur, colinda con lote No. 1,845 de la manzana No. 62 y mide 19 metros 89 centímetros; por el Este, con parte Este del lote No. 1,843 de la Manzana No. 62 y mide 9 metros 15 centímetros y por el Oeste, colinda con Avenida Justo Arosemena y mide 9 metros 15 centímetros".

Servirá de base para la subasta la suma de nueve mil quinientos sesenta y nueve balboas con treinta y cuatro centésimos (B/9,569.34), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, quince (15) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977)

El Alguacil Ejecutor,
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, quince de junio de mil novecientos setenta y siete, GUILLERMO MORON A.

Secretario
L304908
(Única publicación)

EDICTO REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por EL BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra RUBEN ABDEL DE LEON o RUBEN DE LEON, se ha señalado el día quince -15- de julio de 1977, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación:

"Finca No. 27,851 inscrita al folio 478 del tomo 669 sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Caimito, Distrito de Capira, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales y Camino Real; Este, terrenos nacionales y Oeste, terrenos nacionales. MEDIDAS: 29 hectáreas 9000 metros cuadrados. Valor registrado de B/50,00, que sobre la finca sólo pesan las restricciones de ley.

La mitad de la Finca No. 48,273, inscrita al folio 296 del tomo 1133 sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales distinguido con el plano como parcela No. 3, situado en el Corregimiento de Caimito, Distrito de Capira, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, limita con Ofelia Y. Juan de Dios De León, Bernardina Rodríguez e Israel Montenegro; Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales. MEDIDAS: 38 hectáreas 7750 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de MIL TREINTA BALBOAS (B/1,030.00) y será postura hábil la que se haga por lo menos por las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que audieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no

fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señalada.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece de junio de mil novecientos setenta y siete.

La Secretaría, en funciones de Aiguacil Ejecutor, (fdo) GLADYS DE GROSSO L312022

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
AVISO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. PPC-002
PROYECTO PESQUERO COOPERATIVO
PRESTAMO No. 396/SF-PN
BDA-BID

Hasta las 10:00 a.m. (hora de Panamá) del día 25 de julio de 1977, se recibirán propuestas en las Oficinas del Proyecto Pesquero Cooperativo, del Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), ubicada en la Avenida de Los Mártires y Calle L, Ciudad de Panamá, para la Construcción de las siguientes Obras Correspondiente al "Proyecto Pesquero Cooperativo, 396/SF-PN.

- A.- Construcción de Muelles y Obras Conexas en ocho (8) sitios en la República; Contrato No. 4
- B.- Construcción de Edificaciones con Obras Conexas en:
 - 1.- Almirante, Bocas del Toro Pedregal y Puerto Armuelles, Chiriquí; Contrato No. 5
 - 2.- Puerto Muñiz, Veraguas, Puerto Agallito, Herrera; y Antón Coclé; Contrato No. 6
 - 3.- La Isla San Miguel, Panamá, y La Palma, Darién; Contrato No. 7

Los proponentes podrán presentar propuestas para uno varios o todos los Contratos.

El Proyecto Pesquero Cooperativo BDA-BID, con un costo total estimado de B/4.9 millones, será financiado con un Préstamo de US\$3.5 millones, concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aporte local parte de los cuales serán destinados para la Construcción de Obras.

Solo podrán participar en esta Licitación las firmas Constructoras panameñas o de países regionales miembros del BID, o consorcios de ambas, que hayan sido Pre-Calificadas.

Los interesados en presentarse a la Licitación, podrán obtener mediante los depósitos de las siguientes sumas no reembolsables:

- A.- Un Juego de Planos y Especificaciones de los Muelles por valor de ciento cincuenta balboas (B/150.00).
- B.- Un Juego de Planos y Especificaciones para Edificaciones en cada sitio, por valor de doscientos balboas (200.00).

Y podrán solicitar información o retirar los documentos para cada Contrato, a partir del día 20 de junio de 1977, en las Oficinas del Proyecto Pesquero Cooperativo, Casa Matriz del Banco de Desarrollo Agropecuario de Panamá, Avenida de Los Mártires y Calle L, Apartado 5282, Zona 5, Cuarto Piso, Ciudad de Panamá.
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
EUCLIDES H. TEJADA E.
Gerente General
Panamá, 15 de junio de 1977

SEGUNDO AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A. Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA S.A. contra FRANCISCO ACHURRA PINILLA, se ha señalado el día veintidós (21) del mes de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien de propiedad del demandado que a continuación se detalla:

"Finca número 15,714, inscrita al folio 56 del tomo 406 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 25-22 "B", situado en Las Sabanas de esta ciudad, LINDEROS: Norte, terrenos de la Compañía de Lefevre S.A. Sur, Avenida Primera en proyecto; Este, lote 25-23; Oeste, lote 25-22 "A". MEDIDAS: Norte, 15 metros; Sur, 15 metros; Este, 50 metros; Oeste, 50 metros. SUPERFICIE: 750 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de un piso sobre columnas de concreto, piso de madera y techo de hierro acanalado, paredes de madera, con superficie de 100 metros cuadrados. Portal que forma el frente de dicha casa es de piso de concreto y paredes de bloques de arcilla con alcoros de maderas cubierto de tejas de arcilla".

Servirá de base para la subasta la suma de diecinueve mil cuatrocientos seis balboas con once centésimos (B/19,406.11) y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el veinte por ciento (20%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y rebajas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma".

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, dieciséis (16) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Aiguacil Ejecutor, (fdo) GUILLERMO MORON A. L304907

(Única publicación)

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.

GUILLERMO MORON A.
Secretario.

AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LA CONCEPCION, contra el ejecutado, señor CARLOS HUMBERTO MULINO CERCENO o CARLOS HUMBERTO MULINO o CARLOS HUMBERTO CERCENO (quien es la misma persona), en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdic-

ción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LA CONCEPCION, contra CARLOS HUMBERTO MULINO CERCENO o CARLOS HUMBERTO MULINO o CARLOS HUMBERTO CERCENO, (quien es la misma persona), se ha señalado el día 20 de julio de 1977, para que tenga lugar el REMATE de los bienes inmuebles que a continuación se detallan:

Finca No. 2305, inscrita al Folio 28, del Tomo 99 de la Reforma Agraria, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad del ejecutado, que consiste en un globo de terreno ubicado en Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte: Servidumbre y Quebrada sin nombre; Sur: Terreno de Bolívar Cano, Quebrada sin nombre y Camino que conduce de Cañas Gordas a Alto Quilei; Este: Quebrada sin nombre; y, Oeste: Terreno de Ely Lobo y Camino de Cañas Gordas a Alto Quilei. Superficie: 26 Hectáreas con 9,480 metros cuadrados. Actualmente en esta finca se encuentran sembrados 1,500 árboles de café; 50 árboles de naranjo y 100 plantas de plátanos. Avalúo Total: DOCE MIL SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/12,064.80).

Finca No. 2306, inscrita al Folio 230, del Tomo 99 de la Reforma Agraria, del Registro Público, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad del Demandado, que consiste en un globo de terreno ubicado en Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte: Terrenos de Florencio Corella y de Daniel Corella; Sur: Camino que conduce de Cañas Gordas a Alto Cerrón; Este: Camino que conduce de Cañas Gordas a Alto Cerrón; Oeste: Terreno de Florencio Corella. Superficie de 46 hectáreas con 7897 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados. Avalúo total: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/16,376.40).

Servirá de base para el Remate el valor del avalúo dado por los peritos a cada una de las fincas, y serán posturas admisibles para cada bien, las que cubran las 2/3 partes del valor asignado a los mismos.

Para habilitarse como Pastor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las ofertas y pujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarse por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975; Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976: En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo remate el Postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a las fincas exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar al 20% del avalúo, dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecentará los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con impugnación al crédito que cobra, lo que hará la conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no

ocurra quien haga portura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será portura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de junio de 1977, y copias del mismo se remitan para su publicación legal.

(Fdo.) RUBIELA CORDOBA TELLO
Secretaria en Funciones
de Aguacil Ejecutora.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. David, dieciséis (16) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

PUEBLA CORDOBA TELLO
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente JULIO CESAR GARCIA AMAYA, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el presente litigio de Impugnación de la Paternidad propuesto por MARCOS KAVASILA a favor de la menor Irene Yazmin García Alvarado.

Adviértese al emplazado, Julio César García Amaya, que de no dar contestación en el término arriba indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal y sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de Parte interesada para su publicación legal.

(fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo.) MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L304883
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 136 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor José Guillermo Palacios, S., varón, Panameño, mayor de edad, casado en 1981, Ingeniero Civil, con residencia en Calle Matuna Primera No. 4678, con cédula de Identidad Personal No. 8-76-601, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santa Cruz (La Seda), del barrio Balboa, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Lorenzo Tuñón y Mirian C. de Varela, con 17.48 Mts.
SUR: Calle Santa Cruz, con 17.48 mts.

ESTE: Predio de Juvencio Sánchez, con 30,00 mts.
 OESTE: Predio de Miguel Valero, con 30,00 mts.
 Area total del terreno Quinientos veinticuatro metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (524,40 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 16 de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,

Fdo Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

Edm De la C. de Rodríguez (fdo)

L-304377

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
 POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LEON BROWN VEGA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de LEON BROWN VEGA, desde el día 3 de febrero de 1977, fecha en que ocurrió su defunción que su heredera sin perjuicios de terceros MARIA ROMELIA GUZMAN de BROWN en condición de esposa del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (sria)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá 13 de junio de 1977

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) G. de Grosso.

La Secretaria.

L304643

única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. RA-8-042-OE.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) AURA MUÑOZ DE BARRIOS, vecino (a) del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal No. 8-114, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0174, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 23.233, inscrita al Tomo 857, Folio 264 y de propiedad de la Reforma Agraria (MIDA), de una área superficial de 5 Has.-2,739.10M2, ubicada en el corregimiento de Cabecera distrito de Arraiján provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Limita con el Lote No. 55 y tierras nacionales,

SUR: Limita con el Lote No. 57.

ESTE: Limita con tierras nacionales.

OESTE: Limita con camino hacia Río Lirio y a La Chorrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 30 de mayo de 1977

JULIO CESAR ADAMES
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

LUZ E. CEDENO
 Secretaria Ad-Hoc.

L304392
 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada U.F.O. CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Folio 262, Asiento 101,046 del Tomo 466, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 29 de abril de 1977, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4553 de 20 de mayo de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 014023, Rollo 629, Imagen 0185, Sección de Microfilmula (Mercantil).

Panamá, 6 de junio de 1977

U.F.O. CORPORATION

L304399
 (Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.